



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 5 DE JUNIO

MEDIDAS ESTATALES

1) Real Decreto 546/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

Mediante estas ayudas se financian, entre otras: la gestión de servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO); el asesoramiento a las entidades locales sobre las condiciones de adhesión al Servicio ATENPRO; el mantenimiento de una base de datos con todas las entidades locales adheridas al Servicio ATENPRO; el asesoramiento a las entidades locales sobre las condiciones de acceso al Servicio ATENPRO por parte de las usuarias y las condiciones para el mantenimiento del mismo; el seguimiento de las incidencias ordinarias del Servicio; Informar al Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con una periodicidad mensual, del funcionamiento del Servicio; realizar auditorías de calidad del Servicio ATENPRO con la finalidad de evaluar el conjunto de requisitos de calidad y nivel de servicio, etc.

Se consideran gastos subvencionables: los costes directos que se deriven de la prestación del Servicio ATENPRO; y los gastos de gestión, administración y personal que destine la FEMP para la ejecución de dichas actuaciones; sin que los mismos puedan superar el 1,8 del importe total de la subvención, ni puedan ser subvencionados los bienes inventariables.

2) Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban los modelos de solicitud para hacer constar en el Registro de Bienes Muebles la suspensión de las obligaciones contractuales derivadas de préstamo o garantía hipotecaria contratado por persona física que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, en la forma definida por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Se aprueban los citados modelos a tenor de lo dispuesto en los arts. 16 y 21 a 24 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, así como la disposición adicional decimoquinta, apartado 3, del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, ante la conveniencia de facilitar el modo de solicitar ante el Registro de Bienes Muebles la constancia de haberse producido la moratoria a que refieren dichos preceptos, dadas las dificultades logísticas impuestas por la declaración del Estado de Alarma y con el fin de facilitar su obtención tanto a los consumidores como a las entidades financiadoras.

3) Resolución de 1 de junio de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adoptan medidas para la recuperación de la actividad formativa presencial en la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el marco de la implementación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Esta resolución tiene por objeto el establecimiento de medidas encaminadas a la recuperación de la actividad formativa presencial en el ámbito de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, suspendida como consecuencia de las medidas de contención adoptadas para paliar los efectos del impacto económico y social derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

El ámbito de aplicación de la misma se circunscribe al ámbito de gestión estatal del Servicio Público de Empleo Estatal en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; si bien,



lo dispuesto en esta resolución podrá ser de aplicación por las Comunidades Autónomas, en los términos que puedan establecer en función de sus requerimientos de gestión, las especialidades derivadas de su organización administrativa y la normativa de aplicación en su ámbito de gestión.

Se recogen medidas para la recuperación de la formación presencial impartida en las empresa, y entidades de formación en centros de formación; en los programas públicos de empleo y formación de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo; y, en la impartida en los planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el dialogo social.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2.2 y 3.2.

4) Corrección de errores de la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2020-2021.

Se estable la regulación del citado programa para el curso 2020-2021; destacando como novedad, que junto a los beneficiarios que ya están incorporados al programa en 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria, FP Básica, Educación Especial, en el curso 2020-2021 se incorpora 1.º de ESO.

2) Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-049: Abanilla-Murcia.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-055: La Unión-Murcia.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-068: Pinoso-Fortuna-Murcia.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-084: Yecla-Jumilla-Murcia.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-085: Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz.



Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-028: Cartagena y comarca.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-048: Caravaca de la Cruz-Lorca-Cehegín.

Resolución de 15 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-026: Murcia-Mazarrón-Águilas.

Resolución de 18 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena-Murcia.

Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza el restablecimiento parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y cercanías como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se aprueban las propuestas de prestación de servicios presentadas por las empresa concesionarias del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general de las líneas recogidas en los Anexos de las diferentes resoluciones, hasta que permanezca vigente el estado de alarma o cualesquiera otras medidas que, en relación con la actual crisis sanitaria, se pudieran adoptar y que afecten a la limitación de movilidad de la ciudadanía.

Se impone a estas empresas la obligación de remitir semanalmente los datos de ocupación de los servicios autorizados en estas resoluciones.

3) Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 8 de junio de 2020 al 2 de noviembre de 2020.

Se traslada en el Municipio de Los Alcázares la festividad local del 8 de junio de 2020 al 2 de noviembre de 2020.

4) Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia.

Es objeto de estas ayudas, el fomento de las contrataciones indefinidas realizadas a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil residentes en la Región de Murcia.

Son beneficiarios de las mismas, las pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado; no obstante, las contrataciones indefinidas realizadas entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el



plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 30 de septiembre de 2020, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

5 de Junio de 2020